



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 169 -2020-MPM-CH.A.

Chulucanas, 26 FEB 2020

PRELITO:

El informe N° 00034-2020-SGDE/MPM-CH (14.02.2020), emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 00135-2020-GPPDI/MPM-CH (18.02.2020), expedido por la Gerente de Planeamiento de Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Proveedor emitido por la Gerente de Administración de fecha 25.02.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Estado, estipula que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo I del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Y conforme al artículo IV de la citada Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los mecanismos e instancias de participación ciudadana en la gestión local y regional, son parte de la actual política de descentralización del Estado peruano. Este proceso de democratización de las decisiones públicas tiene como sustento algunas experiencias capitalizadas en los años noventa a nivel local, donde la participación ciudadana generó un valor agregado a la gestión municipal en el Perú. En aquel entonces, se afirmó la cultura democrática y deliberativa, avanzaron los procesos de rendición de cuentas y se mejoró la eficiencia en la asignación de los recursos públicos, **además de generar la toma de conciencia de corresponsabilidad de la población en el desarrollo de su localidad, así como en la inclusión política y social;**

Que, la participación ciudadana es "formar parte y tomar parte" de un grupo, de una comunidad o de un país de manera activa y responsable. Participación ciudadana significa también: ejercer en la práctica los deberes y derechos políticos, intervenir en los asuntos públicos y tomar decisiones. Es decir, construir **PLENA CIUDADANÍA**. En este contexto, se entiende la participación ciudadana como el **derecho y la oportunidad, individual o colectiva, que tienen los ciudadanos de manifestar sus intereses y demandas** a través de actos, con la finalidad de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales en los diferentes niveles: nacional, regional o local; contribuyendo de esa manera a mejorar la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos. **Sin embargo la participación política o ciudadana no siempre estará normada**, pero en la medida que no sea ilegal, se constituye en un elemento que dota de vida a la democracia, pues supone ciudadanos informados, conscientes de sus derechos y obligaciones, interesados en la conducción de la cosa pública de su comunidad. **En el Perú el tema de la participación ciudadana ha tenido gran apertura** tanto por parte del Estado como de las organizaciones de la sociedad civil, siendo uno de los pocos países que ha desarrollado de manera amplia su marco legal¹;

¹Guía de Participación Ciudadana en el Perú, Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana, Jurado Nacional de Elecciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Que, en casi todos los niveles de gobierno, se han implementado de alguna manera u otra, espacios de concertación como escenarios de debate y consenso sobre políticas públicas entre el Estado y la población organizada, pues se parte del supuesto de que es posible, a través de procesos de diálogo y negociación, encontrar bases de acuerdo que satisfagan a todos²;

Que, cuando se habla de participación popular en la gestión municipal es necesario tener en cuenta que no se trata de una dádiva de la autoridad a la población, que no se trata, tampoco, que la sociedad civil ponga el trabajo y los recursos para cumplir los planes y objetivos de una autoridad externa y burocrática. Se trata más bien de cogestionar el desarrollo local, guardando la autonomía e independencia de cada uno de los actores de un proyecto común³;

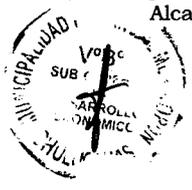
Que, como es de conocimiento público, la Región Piura cuenta con un mega proyecto denominado **PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA-PEIHAP**, que se viene ejecutando, pero que actualmente la mayoría de la ciudadanía desconoce los avances de dicho proyecto y su situación actual en que se encuentra; por lo que es importante mantener a la población informada sobre este tema de mucha importancia a efectos de poder evitar conflictos futuros; es en virtud de ello, que mediante Informe N° 00034-2020-SGDE/MPM-CH (14.02.2020), el Sub Gerente de Desarrollo Económico, comunica a la Gerencia de Administración que se ha coordinado con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas, así como con la Sociedad Civil de la Provincia de Morropón-Chulucanas, para realizar el **FÓRUM PANEL AFIANZAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA EN EL ALTO PIURA, IV COMPONENTE**, cuyo propósito es informar a la población y socializar el estado actual del cuarto componente del proyecto hidroenergético, para lo cual requiere cobertura presupuestal para cubrir las actividades a desarrollarse en el marco de la citada actividad;

Que, la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 00135-2020-GPPDI/MPM-CH (18.02.2020), comunica que para el desarrollo de la actividad **FÓRUM PANEL AFIANZAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA EN EL ALTO PIURA, IV COMPONENTE**, cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/17,402.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS;

Que, el **FÓRUM PANEL AFIANZAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA EN EL ALTO PIURA, IV COMPONENTE**, tiene por objetivo: Fortalecer los procesos de implementación del plan de aprovechamiento de disponibilidades hídricas en el Alto Piura; establecer líneas de acción para el manejo sostenible del recursos hídrico en las cuencas de los ríos Huancabamba y Piura; identificar iniciativas para actualizar los objetivos, estrategias y resultados esperados del PEIHAP; identificar indicadores para implementar los planes y programas de prevención de riesgos y desastres; actualizar la información que sustenta la factibilidad técnica, económica y ambiental del IV Componente del PEIHAP; informar a la población sobre la situación real del Cuarto Componente del Alto Piura; identificar y monitorear las actividades generadoras de conflictos por implementación del PEIHAP; facilitar y fortalecer la articulación entre instituciones, autoridades y población, en función a los objetivos del PEIHAP;

² REMY, María Isabel. Los múltiples campos de la participación ciudadana en el Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2005, Pág. 59.

³ OLIVERA CÁRDENAS, Luis. "Una manera democrática de gobernar". En: *Hacia un nuevo gobierno municipal: la participación popular*. Compilación: Patricia Iturregui Byrne y Jorge Zavaleta Alegre, Asociación Regional de Alcaldes Distritales del Sur, Lima, 1988, p. 33.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Que, en tal sentido, existiendo preocupación por parte de esta Comuna sobre el desconocimiento de gran parte de la ciudadanía sobre el estado actual del cuarto componente del proyecto hidroenergético en mención, resulta necesario desarrollar el FÓRUM en mención, en tal sentido, estando a lo antes expuesto, y con las precisiones señaladas en los considerandos precedente, se debe emitir el acto administrativo aprobando el fortalecimiento de capacidades denominado FÓRUM PANEL AFIANZAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA EN EL ALTO PIURA, IV COMPONENTE;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el fortalecimiento de capacidades denominado **FÓRUM PANEL AFIANZAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA EN EL ALTO PIURA, IV COMPONENTE**; con un monto de S/17,402.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la ejecución para el fortalecimiento de capacidades denominado **FÓRUM PANEL AFIANZAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA EN EL ALTO PIURA, IV COMPONENTE**; será desarrollada a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, para conocimiento y acciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

 Mg. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL

